



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 288/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1227/2006. (2008061539)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1227 de 2006 promovido por Automáticos Fame, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006, recaída en la reclamación n.º 06/691/05."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 288 de 7 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1227/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la entidad mercantil "Automáticos Fame, S.A.", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, dictada en la reclamación económico administrativa número 06/691/05, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, reclamación 06/691/05 y la Resolución de la Dirección General de Ingresos, Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de marzo de 2005, por no ser ajustadas a derecho.
- 2.º Condenamos a la Junta de Extremadura a indemnizar a la parte actora por los gastos de constitución y mantenimiento del aval presentado en vía administrativa y al abono del interés legal del importe de 955,85 euros desde el 1 de febrero de 2007 hasta la fecha de la presente sentencia.
- 3.º Expídase mandamiento de devolución a la parte actora por importe de 955,85 euros.
- 4.º Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO